CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTO

ANUNCIO

2409.- El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 1024, de fecha 19-10-04, ha tenida a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMEDI, solicitando licencia de apertura del local situado en la C/. Fernández Cuevas, n° 8, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos."

Melilla, 19 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico P.D.F.

M.ª Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTO

ANUNCIO

2410.- El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 1025, de fecha 19-10-04, registrada con fecha 19-10-04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. NORDI SAID AMAR, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la Urbanización Minas del Rif, n° 22, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 19 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico P.D.F.

M.ª Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

P O L I C Í A L O C A L

2411.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla, a 20 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudada.

Gema Viñas del Castillo.